



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA

000Calle 10 N°9-22 piso2°. Tel.8552108. Email: jprmunicipalpeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N° 002 Digital ENTRE: 22/01/2024 y 22/01/2024

N	NUMERO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO	FECHA	CUA
1	05543408900120230011000	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA –CFA-	EL SEÑOR AVISAY GUERRA GIRALDO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR. NO SE ADJUNTA ESTE ULTIMO AUTO. LEY 2213/2022.ART.9	19-01-2024	1

Para efectos de notificación a las partes del proceso de la providencia relacionada, se fija el presente Estado por el término de un día, siendo las 8:00 A.M. y se desfija en la misma fecha a la 5:00 P.M. (Artículo 295 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022.Art.9º)

El presente Estado electrónico se publica de manera virtual en micro sitio del Juzgado en el Portal Web de la Rama Judicial,

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-peque/88>

YURY STELLA GIRÓN GRACIANO
SECRETARIA